

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 4169/2024

Fecha Resolución: 13/12/2024

Resolución por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada de las Becas Daniel Vázquez Díaz. Ed. nº XXXI del Premio.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Cultura de fecha de 27 de noviembre de 2024 en el que se pone de manifiesto, entre otras cuestiones:

La Diputación Provincial de Huelva, con el propósito de estimular la creación artística en Andalucía, convoca la **Edición XXXI del Premio "Becas Daniel Vázquez Díaz"**. Esta convocatoria supone un gran aliciente para los/las artistas, así como una nueva oportunidad para reivindicar la figura del pintor nervense Daniel Vázquez Díaz. El Premio atesora un enorme prestigio en todo el ámbito andaluz y es considerado una ayuda eficaz a la producción artística y un ejemplo de reconocimiento y fomento de la creación dentro del campo de las Artes Plásticas y Visuales.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de la Edición XXXI del Premio "Becas Daniel Vázquez Díaz" de artes plásticas y visuales, mediante concurrencia competitiva, del Área de Cultura de la Diputación de Huelva para estimular y promover la creación artística andaluza, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial.

Visto informe jurídico del Servicio de Subvenciones de fecha 27 de noviembre de 2024.

Visto informe favorable de Intervención n.º 306/2024 de fecha 3 de diciembre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

**Primero:** Aprobar la **Convocatoria de tramitación anticipada de las Becas Daniel Vázquez Díaz. Edición XXXI del Premio** y Anexos correspondientes, contenido literal íntegro de la misma en documento adjunto con CSV IIV7V4QKIJUX6ZGULSMN4ANISIQ, y cuyo extracto se transcribe a continuación:

### Objeto y Objetivo.

*Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva, de la **Edición n.º 31 del Premio Becas Daniel Vázquez Díaz** de artes plásticas y visuales con el objetivo de estimular y promover la creación artística andaluza dentro de las competencias legalmente atribuidas a la Excm. Diputación de Huelva.*

*Se premiarán proyectos de creación de artes plásticas y visuales de arte contemporáneo, susceptibles de ser expuestos en una sala de exposiciones de 80 metros lineales. La temática, modalidad y características técnicas serán libres.*

### Régimen jurídico.

*Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 136 de 18 de julio de 2016).*

*(Ver más en apartado 3 de la convocatoria).*

### Personas beneficiarias.

- Podrán optar al Premio las personas físicas, mayores de edad, nacidas o residentes en Andalucía que tengan interés en llevar a cabo un proyecto creativo en cualquier campo de las artes plásticas, siempre que no hayan sido premiados en las dos últimas ediciones del Premio Becas Daniel Vázquez Díaz.*
- Podrán concurrir también colectivos artísticos, si todas las personas que lo integran reúnen las condiciones exigidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*En este caso, se indicará si se tiene o no personalidad jurídica y en qué forma se han constituido. Estos colectivos aportarán un documento en el que consten:*

Diputación de Huelva | Cultura, Deportes y Unidad de Gestión de la Rábida | Cultura

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IIV7V4QKIJUX6ZGULSMN4ANISIQ	Fecha	13/12/2024 13:51:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	GRACIA MARIA BAQUERO DELCAN		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IIV7V4QKIJUX6ZGULSMN4ANISIQ">https://verifirma.diphuelva.es/code/IIV7V4QKIJUX6ZGULSMN4ANISIQ</a>	Página	1/3



- a. Los datos personales de cada uno de los miembros que lo componen.
  - b. La identificación de qué parte de la obra es realizada por cada artista.
  - c. La designación de un/a representante de entre ellos/as.
3. En cualquier caso, sólo se podrá presentar un único proyecto.

(Ver más en apartado 4 de la convocatoria).

#### Ámbito temporal de aplicación.

El tiempo de duración para llevar a cabo el proyecto seleccionado no podrá exceder de un año, a contar desde la concesión. Transcurridos los seis primeros meses, se presentará memoria y fotografías de los trabajos realizados hasta la fecha.

La Diputación se reserva el derecho a exigir la devolución del importe económico cuando no se cumplan los plazos establecidos en la presentación de la memoria o cualquiera de las obligaciones recogidas en esta convocatoria.

Los proyectos no premiados serán retirados dentro de los noventa días naturales siguientes al fallo. Transcurrido dicho periodo serán destruidos.

#### Premios. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1. La cuantía total será de diez mil euros (10.000,00 €), distribuidos según el siguiente detalle:
  - Ocho mil euros (8.000,00 €), que conformarán la cuantía del Premio, distribuidos en **dos Becas** que se otorguen a los proyectos seleccionados por el jurado.
  - En ningún caso, la cuantía de la beca podrá exceder de cuatro mil euros (4.000,00 €).
2. Dos mil euros (2.000,00 €) reservados a la posibilidad de adquisición de las obras premiadas por parte de la Diputación de Huelva sometiendo dicho negocio jurídico a la legislación vigente en materia Patrimonial y de conformidad con la Ley 5/2010, 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía que rige la adquisición de bienes por parte de la Administración Pública.

Estas cuantías se imputarán al presupuesto del ejercicio 2025, dentro de la Unidad orgánica donde se encuentra el Servicio de Cultura, en las siguientes partidas presupuestarias:

44420.33400.48003  
44420.33400.68900

(Ver más en apartado 6 de la convocatoria).

#### Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP de Huelva finalizando **noventa días naturales después**, no admitiéndose ninguna solicitud anterior ni posterior a dicha fecha.
2. Las solicitudes y la documentación exigidas se entregarán:
  - En un sobre cerrado, con la referencia **Becas Daniel Vázquez Díaz**, en el Registro General de la Excm. Diputación de Huelva (C/ Cardenal Cisneros 8, C.P. 21003. Huelva), de lunes a viernes, en horario de 9:00 h a 14:00 h o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - En las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del RD 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los servicios postales. La documentación se presentará en sobre abierto, de tal modo que el/la funcionario/a pueda estampar el sello de fechas en la solicitud de participación (Anexo I), debiendo verse con claridad la fecha y la hora de la admisión.

Diputación de Huelva | Cultura, Deportes y Unidad de Gestión de la Rábida | Cultura

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7V4QKIJUX6ZGULSMN4ANISIQ	Fecha	13/12/2024 13:51:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	GRACIA MARIA BAQUERO DELCAN		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7V4QKIJUX6ZGULSMN4ANISIQ">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7V4QKIJUX6ZGULSMN4ANISIQ</a>	Página	2/3



**Segundo:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en BOP y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación en BOP y/o Tablón, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Huelva, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

LA DIPUTADA

Certifico,

(Por Delegación Decreto 2364/2023 de 02-08-2023)

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7V4QKIJUX6ZGULSMN4ANISIQ	Fecha	13/12/2024 13:51:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	GRACIA MARIA BAQUERO DELCAN		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7V4QKIJUX6ZGULSMN4ANISIQ">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7V4QKIJUX6ZGULSMN4ANISIQ</a>	Página	3/3

